



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0925

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** en favor de **YULIANA ANDREA BOLIVAR PARRA**, y en contra de **GERSON FABIAN PARRA MENDOZA**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en la letra de cambio suscrita el 27 de octubre de 2018, aportada como base de la acción.

1. Por la suma de **\$20.000.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 28 de abril de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la misma (Art. 884 C. Co).

3. Se niega la orden de pago en punto de los intereses corrientes, toda vez que atendiendo al tenor literal del título aportado como fuente de recaudo no se evidencia que el deudor haya convenido su pago.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Se reconoce personería al abogado **PABLO LELIS ROMERO CRUZ**, en los términos y para los fines del poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
031 hoy **26 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario